

DISPOSICION N° 80 - SPT- 2025:

VISTO: El Expte. N° 20512/2025 del Registro de Mesa de Entradas de esta Municipalidad, presentado por la Empresa ALL FIBER S.A.S. CUIT 30717867064 y FIBERTY AIRA LAB S.A.S CUIT 30716893975, con domicilio en Canada 77 Dina Huapi, quienes solicitan autorización para **realizar tendido de Fibra Optica subterráneo ubicado en B° El Trebol** todo de acuerdo a Proyecto presentado por la empresa, y;

**CONSIDERANDO:**

- Que se ha cumplido con la presentación de la documentación técnica de la obra.
- Que de acuerdo a la solicitud de la inspeccion las camaras seran ubicadas en zona de vereda.
- Que el cumplimiento de lo consignado anteriormente ha sido controlado por la Dirección de Obras por Contrato dependiente de la Secretaría de Planeamiento Territorial.
- Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Resolución N° 100-I-89.

**EL SECRETARIO DE PLANEAMIENTO TERRITORIAL**  
**DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**  
**DISPONE:**

Art. N° 1) **DELEGAR:** En la Empresa FIBERTY AIRA LAB S.A.S CUIT 30716893975 para la ejecución de el **tendido de Fibra Optica subterráneo ubicado en el B° El Trebol**, de acuerdo Proyecto presentado por la Empresa.

Art. N° 2) **COMUNICAR :** A la Empresa ALL FIBER S.A.S. CUIT 30717867064 y a su Representante Técnico Ing. Fernando Sabatini CUIT N° 23143926699 que se deberá encuadrar la obra dentro de lo estipulado por la Ordenanza N° 489-CM-90 Reglamento Eléctrico Municipal, la Ordenanza N° 641-CM-96, Ordenanza N° 1909-CM-09, Ordenanza N° 2145-CM-11, Ordenanza N° 3495-CM-25 y Ordenanza N° 3496-CM-25, Resolución N° 950-I-2001, Especificaciones Técnicas para Reparaciones de Pavimento de Hormigón o Flexible, Resolución N° 1541-I-2003 Especificaciones Técnicas para realizar trabajos en la vía pública y Disposición N° 29-SPT-25 requisitos por época invernal de la Secretaria de Planeamiento Territorial , respetando:

**La Empresa tiene absoluta responsabilidad por la reparación de las veredas y calzada dentro de los 5 días hábiles posteriores a la finalización de la obra específica y la adecuación del terreno en perfecto estado. Deberá entregar con posterioridad planos y planchetas conforme a obra e informar en forma fehaciente el inicio y final de la obra a la Inspección.**

Art. N° 3) Por la presente obra la Empresa deberá abonar por derecho de ejecución de red la suma de **Pesos setenta y cuatro mil seiscientos (\$74.600) más pesos doscientos sesenta y nueve mil quinientos cincuenta y seis con 00/100 ctvos (\$269.556)** por Derecho de Inspección correspondiente al 1.4 % del costo de la obra, establecido en la Ordenanza N° 3496-CM-25.

Art. N° 4) El plazo de obra será de **SESENTA ( 60 ) DIAS**, a partir de la emisión del Acta de Autorización de Trabajo en la vía pública, el que solo podrá renovarse hasta **SESENTA (60) días** despues de cumplido el primer plazo. Cumplido este plazo se deberá hacer una nueva presentacion informando en forma fehaciente plazo de finalización de la obra, adjuntando libre deuda y presupuesto actualizado de lo que faltare ejecutar, sino se diera cumplimiento será pasible de las sanciones correspondientes.

Art. N° 5) La presente Disposición será refrendada por el Director de Obras por Contrato.

Art. N° 6) Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 25 09 25

Ing. PABLO SOSA  
AVC Dirección de Obras por Contrato  
Secretaría de Planeamiento Territorial  
Municipalidad de S.C. de Bariloche



MAGGI MARIA SOFIA  
Secretaria de Planeamiento Territorial  
Municipalidad S.C. de Bariloche

ES COPIA FIEL